

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2021-00265-00

Habida cuenta de la nueva sustitución de poder allegada al presente asunto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para representar al extremo ejecutante, a JUAN JOSÉ FLÓREZ RECIO identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.006.103.647, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI de esta ciudad, con código estudiantil A00365443, correo electrónico donde recibirá notificaciones juan.florez11@u.icesi.edu.co de conformidad con la sustitución efectuada por JESSICA VALENTINA AGUJA MACÍAS.

SEGUNDO. REQUERIR a JUAN JOSÉ FLÓREZ RECIO a fin de que ejercite su representación judicial frente a la demandante, quienes de manera mancomunada gestionarán la carga procesal de notificación al demandado como se ha venido requiriendo en las actuaciones dispuestas por el Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 46 Hoy 2 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria